

P

leg 26-5

127-192

mismo día de, como á la hora y la quarta de ella, se
formó el Ayuntamiento, á son de toque General de
Campana, con asistencia al Excmo. Párroco, del Clero,
y los Capitulares y particulares personas y distinción:
Reunidos á los procesionales m^{tes} el Licenciado D.ⁿ Fabián
Torres Rodríguez, Abogado y los N^{os} Señores Condes que á la
sazon se hallaron en esta Villa, leída la Constitución sobre
una hermosa bandera, de la Casa Audiencia, hecha
el día dispuesto para las publicaciones, después de ha-
ver llamado la atención al Pueblo, sobre la impor-
tancia y tan digno objeto, leyó en alta voz, y publicó
en la forma prevenida, la nueva Constitución Política
de la Monarquía Española, siendo tal el gozo y todo el
vecindario circunstante, y fulgurante, que al conclu-
irse la lectura de cada uno de los títulos de ella, proclama-
ba en la voz: Viva la Constitución, viva Fer-
nando Séptimo, y Viva los Señores la Patria
acompañada de otros y escopeta concluido este acto,
expresada licencia de D.ⁿ Fabián pronunció un discurs-
o análogo á la circunstancia que fue muy aplau-
dido: Al anochece se iluminaron la Plaza y calles,
y cada vecino procuró iluminar su casa y villa, á la
vez como en todo los
N^{os} Señores habiéndose en la Plaza en las aclamaciones y vi-
va q.^{ta} Monarca por toda parte, apén los tres y sal-
vó al escopeta. Últimamente el Ayuntamiento para
dar á este día memorable la mayor expresión y suble,
ácordó terminar la fiesta con un baile público y gene-
ral, frente al Mercado y nuevo mercado soberano, y en
el centro de la Plaza, la qual se llama desde aquel ventu-
roso instante Plaza de la Constitución: Trescientos
que el áncorado patricio y extraordinario enage-
namiento, condujo rancientemente á la celebración

rela proclama, atodo los vecinos y habitantes tam-
bien fexos: No lo es menos que esta misma senten-
cia y llebaxon tambien a que fexese aon a aquella
persona que por hiedad avanzada y por su achaque,
no se hubieran presentado, hien merito tan digno
y tan aplaudible = A si mismo certifico: Fue al sigui-
ente dia Domingo, todos los vecinos de esta villa
juntamente con el Alcalde y demas individuos de
Ayuntamiento, Congregados en la Iglesia Parroquial,
asistieron a la misma solemne racion y racion que
celebro D. Nicome el Parnen Recuerdos, cura Parroco
della, quien leyó la constitucion ante el exteriorio, e hizo
una breve exortacion correspondiente al objeto:
Despues de concluida la misma, separó a la presentacion
del juramento, el que hicieron con el mayor fervor y
con voz y ellos, vago la formula prescrita en la
misma constitucion, y segun se previene en el parrafo
segundo del R. decreto de veintio y ocho de Mayo de mil
ochocientos doce, en esta continuacion de la can-
tando el Te Deum (Despues de este solemne acto:
Postodo eue dia, siguieron la Salva y la copera, la
Deinza, y la iluminacion, y tanto en eue dia, como en el
anterior, prendio a todo el pueblo el contento y la ale-
gria, y vino la union y la fraternidad, a todo lo que
asisti personalmente: No le olvido en esta villa, la Vi-
ta Frat. e Carde que previene el Capitulo Quinto
de la Circular que acompaña a la constitucion por
no haber ex preig ni causa alguna pendiente en esta
villa: Y para q. conste, a consecuencia de lo preve-
nido por la misma constitucion Circular que la
acompaña y al decreto de la Corte General y ex-
traord. de veinte y tres de Mayo pasado de este
año, y mandato del R. A. l. oño. de esta villa,



Para despachos de oficio quatro mtes.

SELLO CUARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

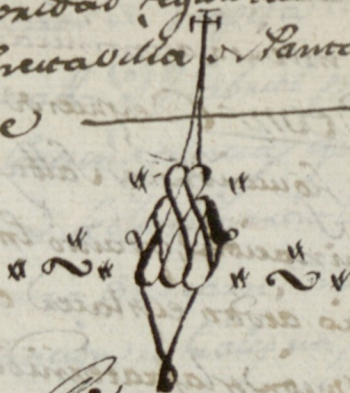
VALGA PARA EL REINADO DE S. M. EL SEÑOR D. FERNANDO VII.

Y año de mil ochocientos y doce.

pongo lapso. el que se ha de pasar a testimonio de certi-
ficación por la Agencia del Reino a las Cortes o a la dipu-
tación permanente segun oportuna, y condena, que con-
dho for. Alfo, firmo Encarnación de Santa, y a cuna
dia de mayo de Octubre, año mil ochocientos y doce =

Ramon Carrasco = Felipe Camarero

Concuerda con lo que queda en los papeles de este Ayuntamiento
y unido a la Constitución Política de la Monarquía Española y al
decreto de las Cortes Generales y Excmo. D. D. la compañía de vicerrey
rey de España parado de este año, y q. lo f. y a q. me remito; y p. que
conste de la superioridad segun tiene mandado, pongo el pte. que
digno y firmo Encarnación de Santa, y a cuna de octubre año
de ochocientos y doce



San. D. Vallejo